VF - 013 - 2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

Que mediante memorando de fecha 2022-11-02 con radicado número 20221231000179753 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria con recursos NACION para la vigencia 2023 por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a su vez fue distribuido por la Directora de Primera Infancia de la siguiente manera:

TIPO	PROGRAMA	SUB- PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	CUPO VF 2023	No. ASIGNACION
C	4102	1500	18	NACION	$ 84.600.102.751,00	**70122**

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección:	41-06-00-047	ICBF – Regional MAGDALENA
Programa:	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Subprograma:	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto:	18	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	AÑO 2023
1	Del Río	Cerro De San Antonio	HCB - COMUNITARIO	C-4102-1500-18	$1.199.887.230
2	Del Río	Concordia	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	C-4102-1500-18	$54.571.090
3	Del Río	Concordia	HCB - COMUNITARIO	C-4102-1500-18	$939.042.180
4	Del Río	Concordia	HCB FAMI - FAMILIAR	C-4102-1500-18	$140.182.044
TOTALES					**$2.333.682.544,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula***:***

> *"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

ANA PATRICIA PARRA GARCIA
Profesional Universitario 2044-08
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Magdalena

Elaboró: Raúl David Córdoba Díaz